

---

# LA ABEJA MADRILEÑA.

---

Jueves 17 de febrero de 1814.

Año 7.º de la gloriosa insurreccion de España,  
y 3.º de la Constitucion de la Monarquía.

---

## A LOS VERDADEROS HIJOS DE LA PATRIA.

Despues de tantas lágrimas y tantos sacrificios, quieren hombres perdidos sumergirnos en sangre y en disolucion: quieren que nos didamos; que cada provincia tome el camino que la parezca; que nos matemos españoles á españoles; que se levante el monstruo de la anarquía, y que sea nuestro desgraciado pais teatro de desdichas, de horrores y de muerte.

Uniformados estos monstruos con el tirano de la Francia, tratan de echar abajo la actual Regencia, compuesta de un tio de nuestro rey Fernando y de dos respetables militares: de esa Regencia aborrecida por Buonaparte; porque ha desplegado su patriotismo contra sus pérfidas tramas; y á quien por esto solo ha jurado odio eterno, y no perdona medio para perderla, confiando sus planes de iniquidad á pérfidos y simulados enemigos que están acechando el momento de clavar el paricida puñal en el pecho de la patria; de esa patria que los ha honrado, y que ha hecho un velo sobre los crímenes espantosos de muchos de ellos.

¿Y cuándo, Dios mio, se proyectan estos planes desoladores? Quando todas las potencias están admirando la sinceridad, buena fe y firmeza del gobierno español: quando están viendo la valentía con que ha rechazado las proposiciones hechas por el usurpador; quando acaban de ver el magnifico decreto de dos del corriente, cuya execucion se prometen que llevará cumplidamente á cabo esa misma Regencia, detestada por Napoleon y sus satélites; quando el ilustre Lord Welington está con el Poder ejecutivo de España en la mejor armonia y union, porque conoce sus virtudes, y por-

que sabe que su mudanza podria hacer vacilar á las potencias amigas que estan penetradas de que semejante gobierno es el mas adecuado para frustrar las intrigas y mánejos del tirano, en el hecho de decir él mismo en sus papeles, que se compone de jacobinos, porque no quieren la paz; la paz vergonzosa y degradante que ha propuesto á la valiente nacion española: en este tiempo un partido traidor, ó pérfidamente engañado, es quando pretende pribar á España de un gobierno moderado, recto, virtuoso y enemigo de Buonaparte: en este tiempo es quando en escritos incendiarios y subversivos sostenidos y acaso patrocinados por los enemigos de la patria, procurán introducir la discordia, fomentar la desunion, y hacer sospechosos á los hombres mas beneméritos por sus luces y patriotismo.

Vemos que un diputado se levanta para prorumpir en expresiones reprobadas por la ley fundamental del estado; y quando al escandalo debia seguirse la satisfaccion, se fuga este mismo individuo, temiendo el rigor de la ley, y hechado acaso por segunda mano para que en juicio no se descubriesen cosas terribles contra la patria: vemos que á esta hora ya estan aprendidos un eclesiástico y un escribano, que segun se ha dicho, repartian dinero para hacer un alboroto contra las santas instituciones que hemos jurado y contra el virtuoso gobierno que tan decididamente las sostiene: vemos que este mismo gobierno no cesa de velar sobre la seguridad del estado, y tenemos algun motivo para creer que no se tardará en que aparezcan á la faz pública grandes delincuentes; los cuales temiendo este dia terrible se apresuran, trabajan nocturnamente y no perdonan baxeza, ni ruin accion para ganarse un partido que ciego y poco prevenido contriuya á echar por tierra un gobierno á quien

temen y detestan como Napoleon, y á quien no pueden tachar por las inminentes virtudes que le adornan, y por el enlace de sangre que une á su Presidente con nuestro cautivo y desgraciado rey. Pueblos inocentes; españoles buenos, que habeis peleado por ser libres; heroicos madrileños, que levantasteis los primeros la cabeza contra la tiranía; las astucias del monstruo de la Francia quieren sorprenderos: en estos dias en que comenzamos á respirar el aura hermosa de la libertad; en unos dias en que todos debemos reconciliarnos, y llamarnos solo *españoles*; en unos dias placidos y dichosos en que está anunciada próximamente la venida de nuestro adorado rey ¿que es lo que se pretende con destruir á la benemerita Regencia actual, en que un cardenal virtuoso, un Borbon, un primado de las Españas está á su frente? Que quieren los inicuos que esto solicitan? á que se dirigen sus juntas nocturnas, sus manejos tortuosos, sus conferencias provocativas?

Quieren ¡oh Dios mio! poner un gobierno que persiga á los patriotas, que huelle la *Constitucion* que ellos y Napoleon odian de muerte; que oprima al infeliz pueblo, cuya dignidad y decoro no pueden ver sin irritarse: quieren que se disuelvan las Cortes á impulso de un movimiento popular, provocado por los satélites del tirano, baxo el pretexto de que es necesario nuevo gobierno: quieren que esta mudanza produzca en los gabinetes extrangeros la desconfianza para con nosotros, al ver que se despoja del mando á individuos patriotas y *anti-franceses*: quieren que las provincias se dividan, que éntre la anarquía, que corra la sangre de los inocentes mezclada con la de los criminales: quieren que se levante la bandera negra de la guerra civil; y quando esté despezada la nacion en bandos, en desolacion y ruina, abrir la pucrta á Napoleon, ó entrar en alianza con este monstruo que nos ha hecho tan infelices.

¿Y qué un plan tan iniquo, tan frances y tan sanguinario, han de consentir que se lleve á cabo los verdaderos españoles? ¡Ah! eso no... no españoles: si los inicuos nos quieren sacrificar vendiendonos al opresor de la Francia; si quieren hacernos el ludibrio de su venganza y resentimientos; si quieren humillar el brio castellano y ajar el pundonor español, quitandonos un gobierno á quien ha declarado guerra ese pérfido tirano; nosotros debemos mirar por nuestra patria; por esta patria adorada, contra quien se han encarnizado tantos enemigos; por esta patria salvada por el valor de sus buenos hijos para abrigar en su seno al mas querido de los reyes: los malos y sus baxos

sequaces provocarán un dia de lágrimas; pero si creen acaso que se han de alborozar con el triunfo, se engañan groseramente: si mil y mil patriotas perecen defendiendo sus derechos; los verdugos que provoquen esta horrorosa escena no se escaparan del justo y merecido castigo: sus riquezas y sus nombres atraeran sobre ellos... pero ¡Dios mio! ¿y habrá hombres que trabajen para que lleguen dias tan amargos? ¡Ah! pueblos, si amais la patria, detestad á los que persiguen á los que Napoleon llama *jacobinos*; y tieue por sus enemigos: acordaos que si os dexais arrebatat la justa libertad, que tan dignamente sostiene vuestro actual gobierno, vais á ser para siempre desdichados esclavos, y quien sabe, si á gemir baxo el infame yugo de las hechuras de Godoy, de los *Satinis*, *Arribas*, y tantos otros tigres carniceros como os han estado devorando.

---

ARTICULO REMITIDO.

Señores editores de la *Abeja*. Por lo que á mi honor interesa espero se sirvan vmds. insertar en su periodico la adjunta representation que con esta fecha dirijo á S. A.; por cuyo favor les quedará reconocido S. S. Q. S. M. B. *Pedro Villacampa*.

Serenísimo señor: en mas de cuarenta acciones de guerra, en las que denodadamente he presentado mi pecho á las bayonetas del tirano, no ha sufrido tanto mi espíritu como hoy que me he visto maliciosa ó fabulosamente acusado ante el augusto Congreso de infractor de la sagrada *Constitucion* que he jurado; con mi sangre derramada gloriosamente por la patria, y sin las recompensas ni grados que han obtenido otros, vivia tranquilo con el testimonio de mi limpia conciencia, que me aseguraba en el honor mas terso. A la vista de mis conciudadanos se ha leído hoy en las Cortes una exposicion del hermano de don Juan Garrido, en la que dice que yo he infringido la *Constitucion* con su arresto: en 12 del corriente di parte á V. A. de la delacion que se me habia hecho contra él, y le remití el expediente formado; en 13 del mismo me mandó V. A. por el Ministerio de gracia y justicia procediese á arrearle inmediatamente; así se verificó en la misma noche: á la siguiente mañana del 14 lo noticié á V. A. quien me previno lo pusiese á disposicion del juez de primera instancia don Francisco Assin, como quedo verificado y participado á la una del dia; esto es, á las catorce horas de su arresto; de consiguiente no hubo ninguna demora por mi parte: el genio del mal, los autores de la discordia tratan al parecer de manciillar el entusiasmo de los que como yo han vivido en el bullicio de los combates, gozosos, si redimian á sus conciudadanos, y no tranquilos baxo el yugo frances, por la egoista conservacion de sus pingües intereses. Para repararlo como mi honor exige, pido en justicia á V. A. se sirva hacer presente en la sesion de mañana que he obrado con sus órdenes y sin infraccion de *Constitucion*; ó permitirme que en derecho me di-

rija á S. M. con la aclaracion de esta fatal impostura, pues mi caracter no permite que ni un solo instante esté dudosa mi opinion en si sere ó no delincuente en un asunto que (he dicho y sostendré) derramare mi sangre por la conservacion de nuestro código y empaparé sus hojas en la de los que escudados con él tratan de rasgarlo.

No dudo que V. A. atenderá esta reverente exposicion y tendra á bien resolverla con la premura que exige su circunstancia. Madrid 16 de febrero de 1814. = Serenísimo señor = Pedro Villacampa. = Es copia.

---

IMPRESOS.

*El Amigo de las leyes* núm. 17 hace oportunas observaciones acerca de las palabras del señor Reyna en el dia 3 de este mes, y de las del señor Tenreiro en el 9 del mismo: contiene un discurso sobre la division geografica de España en provincias: y concluye con un artículo *puerta del Sol* en que recorriendo los varios corrillos que allí se forman, se encontró con uno en que don Crisanto dió la grata noticia del nuevo gobierno que va á establecerse á gusto de todos, leyendo algunos decretos de los que deben expedirse inmediatamente, reducidos á que á todos se pague corrientemente: á que ninguno contribuya para las obligaciones del Estado; y á que se reedifiquen inmediatamente los conventos arruinados; advirtiéndole que como el concurso de gente en la tesorería será extraordinario, se autoriza á los empleados en ella para que (despues de retirada la guardia) puedan tirarse por las ventanas, dexando las caxas á discrecion de los concurrentes, con el fin de que el que mas pueda mas coja, si es que hay algo que cojer.

*Atalaya de la Mancha* núm. 36. Conforme y constante en el plan de su socio el Procurador da fin al artículo comunicado sobre quintas, tirando, como al descuido, sendas dentelladas á la Constitucion; trabaja y se agita (! pobre diablo!) en morder al Universal y dale con facciosos y vuelta á los alborotadores de Cadiz; venga el conde de Vigo y vayanse al infierno los que se resistieron de los dictérios de este señor; acaba limpiandose el sudor de tanto afan y fatiga con unas noticias acabadas de estampar (en la Atalaya) y nuevas en Pekin.

*El Universal* núm. 47. Contiene el decreto 41 de las Cortes, inserta una exposicion hecha á la Regencia del reyno por el ayuntamiento constitucional de Logroño con motivo del estado de perturbacion y desorden

de aquella ciudad por la impunidad, orgullo y falta de pundonor con que se presentan insultando al público aquellos espureos españoles, que asesinos de su nacion y agentes vigilantes del enemigo aumentaron en otros dias sus aflicciones: en *variedades* hace un ligero extracto de la memoria publicada por el intendente interino de la provincia de Leon don Felipe de Sierra y Pambley para el arreglo de la contribucion directa: y concluye con la sesion de Cortes.

*El Redactor general de España* núm. 108. Una cancion á las Cortes de D. M. P. Matthe de Huelves, recitada por el señor Rafael Perez en el teatro de la Cruz la noche del 15 del actual: un artículo de los editores comunicado al *Procurador general*: otro de F. O. acerca de la ocurrencia de una maja, al oír leer el contrato de nuestro rey con el vil corso, y el inmortal decreto de las Cortes expedido á su consecuencia: otro de un *Zaragozano constitucional* sobre la llegada de Paláfox desde Francia en clase de segundo emisario de Bonaparte, sin que nada se nos haya dicho de su venida; manteniéndose en esta Corte en clase de teniente general de los exércitos nacionales sin haber jurado la Constitucion: y concluye con el artículo *puerta del Sol*.

*Procurador general de la nacion y del rey* núm. 32. Abre la escena con un artículo comunicado acerca de la igualdad legal; metiendo en danza al señor Arguelles y á la Regencia: correse el telon; sale en el segundo acto otro contra el marques de Portago; sigue el tercer acto con un dialogo entre el don *Quijote de los serviles* y los periodistas: canta su tonadilla el señor Tenreiro: bailan el *minue afandangado* dos noticiones; da su fin de fiesta en la sesion de Cortes: hace unos juegos de manos, para ocultar la verdad, con los cubiletes de la *puerta del Sol*, *anecdota* y *suplemento*; y... perdonen vms. la cortedad, y disimulen sus faltas; que *mañana será otro dia*.

*El Consiso* núm. 23. Con presencia del *Procurador general* núm. 28 hace varias reflexiones que prueban que el editor de este periodico y sus co-laboradores son unos *bobilis bobilis*, á quienes Bonaparte es capaz de enganar como á chiquillos, ya que conoce su flaco, por no decir otra cosa.

---

CÓRTEES.

*Sesion del 16.* Se leyó la minuta del acta de la sesion de ayer.

Se mandaron agregar á las actas varios vo-

ros de diferentes señores diputados contrarios á la reposición, que se manda en los artículos del decreto de empleados aprobados ayer.

Después de alguna discusión se determinó la elección de presidente, que recayó en el señor *Perez de la Puebla*: de vice-presidente en el señor *Moyano* y de secretario por salida del señor *Acosta* en el señor *Mendiola*,

Se leyó la proposición del señor *Oller* para que se determine el día en que la diputación permanente debe comenzar sus sesiones, con el dictamen de la comisión de legislación que opina que pueden comenzarse el 20 del actual, con arreglo al artículo 116 de la Constitución; y así se aprobó. Se leyeron diferentes felicitaciones al Congreso y se acordó la resolución acotada. A la comisión de hacienda pasó una consulta sobre vales que con la lamina de Carlos IV. ó de Fernando VII. han sido resellados por el intruso. A la de legislación una solicitud para enagenar fincas vinculadas. Se aprobó la indicación del señor *Oller* para que los señores diputados, cuyos poderes estén aprobados no hayan de presentarse á la diputación permanente, y que bastará que esta pida las listas á la secretaría. Señor *Ceruelo*: recordó su proposición acerca de que se señale una hora para determinar la suerte de los procesos comenzados ó fenecidos en los tribunales del gobierno intruso: el señor presidente señaló el viernes inmediato. A la de legislación pasó una consulta de la audiencia territorial de Madrid sobre si se deberá instaurar en el tribunal supremo de justicia, según el dictamen del Fiscal, ó en la misma audiencia la causa de responsabilidad por infracción de Constitución á los individuos de las juntas superiores de Guadalajara y la Mancha: á la misma un expediente remitido por el regente de la audiencia de Cataluña para determinar si ha ó no lugar á la formación de causa á cierta autoridad; otra solicitud de don Mariano Garrido, hermano de don Juan Garrido escribano de rentas, preso por el señor Villacampa sin comunicación en un cuerpo de guardia, y sin que se le haya tomado declaración alguna en 24 horas: por lo que pide que se declare á dicho Villacampa por infractor de la Constitución; que se le suspenda de su plaza de gobernador y que se ponga al Garrido en libertad: y á la de infracción otro expediente enviado por la diputación permanente de Cataluña.

Se leyó una proposición del señor *Lavandero* para que haya sesiones extraordinarias para tratar los asuntos de hacienda y guerra. Señor *Ostolaza*: se ha deliberado ya que no debe haber sesiones extraordinarias por la noche, y ya no se puede tratar de este asunto. Señor *Ramos Arispé*: no hay tal deliberación; el pueblo de Madrid es circunspeto y no interrumpirá á los representantes de

la nación en la formación y sanción de las leyes, hagase de noche ó de día: semejantes recelos son vanos: este es un pueblo libre, á quien no se ha de conducir como en los tiempos del despotismo.

Señor presidente: mandó que se traxesen las actas. La comisión ultramarina dá su parecer sobre las proposiciones hechas por el señor *García Coronel* en favor de la ciudad de Truxillo, y se aprobaron en estos términos: 1.ª que en atención á los distinguidos méritos y servicios de la ciudad de Truxillo, se la conceda el título de M. N. y L. Ciudad. 2.ª que no ha lugar á votar la primera parte de esta segunda proposición; á saber, que se conceda el tratamiento de excelencia á su ayuntamiento; porque este tratamiento se ha acordado á las diputaciones provinciales que son superiores en gerarquía á los ayuntamientos, y que se apruebe la segunda para que se dé el de señoría á los individuos del cabildo eclesiástico de dicha ciudad: 3.ª que haya dos ferias en el año y en los días que determine el ayuntamiento, libres de derechos por ahora. 4.ª Que se le conceda al ayuntamiento el tanto por ciento de conducción de metales de la hacienda nacional desde sus casas capitulares hasta Lima; que antiguamente daban los gobernadores á su gusto á cualquier particular, quedando dicha conducción á su cargo baxo responsabilidad. La 5.ª para que se rebaxe desde el 5 hasta el 3 por 100. que ganan los censos sobre fincas urbanas; que pase á la misma comisión ultramarina, y teniendo presentes las proposiciones hechas ya por los señores *Leyba* y *Riesco Puente*, determine lo mas pronto lo que crea conveniente. Se leyó por primera vez la proposición del señor *Ostolaza*, para que la gracia del tratamiento de señoría sea extensiva á los individuos de todos los cabildos eclesiásticos.

Se leyó el acta, por la que consta, que aprobando las Cortes las sesiones extraordinarias, acordaron quedase á cargo de su presidente el señalar las horas y los días en que han de realizarse.

Se aprobó la proposición hecha ayer por el señor *Plandolit*, para que las hermanas *Umont*, á cada una de las que se concedió la pensión de 10 reales diarios, la hereden mutuamente á la muerte respectiva de cada una.

Se aprobó también la adición del señor *Castillo* á la segunda parte del artículo segundo del decreto de empleados, reducida á que después de los quales se ponga, así como los antiguos.

El señor secretario *Ramos Aparicio* advirtió que la diputación de Valencia daba el parabien á las Cortes por el decreto de 2 de Febrero de este año; y se resolvió que se leyera mañana con el acta de la sesión de hoy. *Se levantó la sesión.*

#### GAMBIOS.

*Madrid.* Vales de un sello -- 69, Idem de dos sellos -- 76. *Cadiz.* Idem 178 á 80. Letras sobre Cadiz 4 por 100. *Londres* 54 Oro 1. por 100.

Aviso; se suscribe á este periódico en las librerías de Matute calle de las carretas; en la de Minutria calle de toledo; y en la de Villa plazuela de Sto. Domingo, á veinte rs. por mes, vendiéndose en las mismas los números sueltos á seis cuartos.

MADRID: IMPRENTA QUE FUE DE GARCIA.

Ayuntamiento de Madrid